

PROYECTO DE ACUERDO No. **084** - 5 OCT 2017

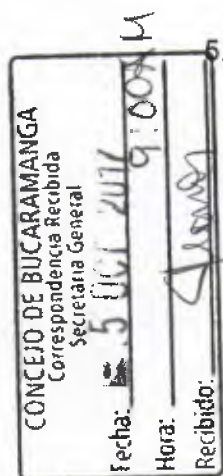
**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.



5. Que haciendo uso del Artículo 120 del Decreto 076/2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga "REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto. Acogemos lo establecido en el artículo 8 del el Decreto 4836 de 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, "De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



X

PROYECTO DE ACUERDO No. **084** - 5 OCT 2017**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

6. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009) Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras. El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias.
7. Que mediante Decreto 191 del 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
8. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
9. Que la Secretaria Administrativa mediante Oficio 2145 de septiembre 25 de 2017 solicita vigencias futuras ordinarias para:
  - Servicio de Vigilancia
  - Arrendamientos
  - Servicio de Mensajería
10. Que con el objeto de garantizar la seguridad de los bienes y personas que acuden a diario y sin interrupción al Centro Administrativo Municipal y los centros externos a cargo del municipio de Bucaramanga, es necesario la realización del proceso contractual que permita a la Administración contar con el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**.
11. Que se requiere solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias 2018 para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a la siguiente proyección:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	FUENTE DE FINANCIACION 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2.123.176.375,00	326.642.519,00	RECURSOS PROPIOS (313.718.955.00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (12.923.564.00)	1.796.533.856.00	RECURSOS PROPIOS (1.725.454.255.00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (71.079.601.00)
TOTAL		326.642.519.00		1.796.533.856.00	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



X

PROYECTO DE ACUERDO No. **084** - 5 OCT 2017**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

12. Que con el propósito de seguir contando con el espacio físico donde actualmente funcionan las oficinas Punto Único de Atención de desastres, PNUD, Unidad Técnica de Servicios Públicos Domiciliarios, SISBEN e inspección de policía, se hace necesaria la realización de un proceso contractual para la realización del siguiente objeto "EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE 36 NO. 12- 76 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", Igualmente y haciendo relación al rubro de arrendamiento, la administración municipal requiere, siendo previamente autorizado por el Honorable concejo Municipal, seguir contando con el inmueble destinado al bodegaje de las bajas de los bienes muebles del municipio, esto de acuerdo a la cantidad de muebles que de forma permanente se han venido dando de baja y los que posteriormente se sigan dejando sin utilización por las diferentes circunstancias.
13. Que se requiere solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias 2018 para arrendamiento Oficina Sisben y Bodegas de acuerdo a la siguiente proyección:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
ARRENDAMIENTO PREDIO CALLE 36 No. 12-76 OFICINAS SISBEN	140.835.105,00	35.957.899,00	104.877.206,00	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO BODEGAS DE BAJAS	73.726.431,00	18.033.803,00	55.692.628,00	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTAL</b>		<b>53.991.702,00</b>	<b>160.569.834,00</b>	

14. Que con el objetivo de dar continuidad a la prestación del servicio de mensajería y correspondencia, requerida por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para informar, comunicar y dar respuesta a las diferentes comunicaciones de los usuarios externos, así como la correspondiente circularización para el cobro de la rentas propias del municipio, se hace necesaria la constitución de vigencia futura la cual se adelantará por medio de la suscripción de un nuevo contrato, con el que pretendemos satisfacer las necesidades descritas, durante dos (2) meses (noviembre y diciembre 2017) y cinco (5) meses de (enero a mayo de 2018).

15. Que se requiere solicitar autorización de vigencia futura para el Servicio de Mensajería de acuerdo al siguiente comportamiento presupuestal:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
SERVICIO DE MENSAJERIA	500.000.000,00	150.000.000,00	350.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTAL</b>		<b>150.000.000,00</b>	<b>350.000.000,00</b>	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



*[Firma manuscrita]*



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

084 - 5 OCT 2017

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

16. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda.
17. Que la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2017 en cuantía superior al quince por ciento (15%) de valor de las vigencias futuras solicitadas.
18. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta Nro. 35 de octubre 2 de 2017, emitió concepto favorable sobre la solicitud al Concejo Municipal de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018.
19. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$2.307.103.690.00) para los proyectos relacionados a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2.123.176.375,00	326.642.519,00	1.796.533.856,00	RECURSOS PROPIOS (1.725.454.255,00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (71.079.601,00)
ARRENDAMIENTO PREDIO CALLE 36 No. 12-76 OFICINAS SISBEN	140.835.105,00	35.957.899,00	104.877.206,00	RECURSOS PROPIOS

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

**084** - 5 OCT 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION 2018
ARRENDAMIENTO BODEGAS DE BAJAS	73.726.431,00	18.033.803,00	55.692.628,00	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO DE MENSAJERIA	500.000.000,00	150.000.000,00	350.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTAL</b>		<b>530.634.221.00</b>	<b>2.307.103.690.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

**ARTICULO TERCERO:** La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar en el Presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia 2018, los recursos aquí autorizados.

**ARTICULO CUARTO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por:

*Melba Fabiola Clavijo de Jacome*

**MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME  
ALCALDESA MUNICIPAL ( E )**

Proyectó:  
Revisó:  
Revisó aspectos financieros:

*Jasmin*  
Jasmin Mandillo León, Profesional Especializado  
*Olga*  
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
*Aquileo*  
Aquileo Cáceres Chipagra, CPS Asesor Despacho



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No.

084 - 5 OCT 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.**", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro. 35 de octubre 2 de 2017; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

**I. OBJETO DEL PROYECTO**

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objeto, obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto Municipal No. 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 de 2009) y el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

**II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras, tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en la Ley 819 de 2003, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*" que al respecto disponen:

- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009)

**Artículo 27. Vigencias Futuras.** Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras.

El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran **vigencias futuras ordinarias**.

- Ley 819 de 2003

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

084 - 5 OCT 2017

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

**Decreto nacional 4836 de 2011**

**Artículo 8 del "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...", por lo tanto no se hace necesario expedir un nuevo certificado presupuestal una vez aprobada la Vigencia Futura.

Lo anterior para concluir que el fundamento legal, está dado por la ley 819 de 2003, el decreto 4836 de 2011, el decreto ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en forma muy especial por el pronunciamiento del Señor Procurador General de la Nación el cual mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 precisó: "*Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa*".

Haciendo uso del Artículo 120 del Decreto 076/2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga "REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

084 - 5 OCT 2017

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto. Acogemos lo establecido en el artículo 8 del el Decreto 4836 de 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, "De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

**III. ASPECTOS LEGALES DEL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias:

Constitución Política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Ley 136 de 1994:

Artículo 32º.- Atribuciones. . Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Con base en lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.

**IV. PROPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACION CENTRAL**

La Administración Municipal presenta a aprobación del Honorable Concejo de Bucaramanga, las solicitudes de Vigencias Futuras ordinarias de la **Secretaría Administrativa**, que tienen como propósito:

SERVICIO DE VIGILANCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad de los bienes y personas que acuden a diario y sin interrupción al Centro Administrativo Municipal y los centros externos a cargo del municipio de Bucaramanga, es necesario la realización del proceso contractual que permita a la Administración contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

084 - 5 OCT 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

El proceso contractual que se pretende adelantar previa autorización del Honorable Concejo Municipal, constituye una licitación pública por el valor de: DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (2.123.176.375.00), a ejecutar durante las vigencias 2017 y 2018, así:

TIEMPO DE EJECUCION			VR. LICITACION	PORCENTAJE EJECUCION
Mes 1	08/12/2017	31/12/2017	\$326.642.519	15.38%
Mes 2	01/01/2018	31/01/2018	\$449.133.464	84.62%
Mes 3	01/02/2018	28/02/2018	\$449.133.464	
Mes 4	01/03/2018	31/03/2018	\$449.133.464	
Mes 5	01/04/2018	30/04/2018	\$449.133.464	
			\$2.123.176.375	

**Rubros:**

Rubro presupuestal	2017	2018	Sub total	Fuente Financiación
2121072	313.718.955	1.725.454.255	2.039.173.210	Recursos Propios
22106665	12.923.564	71.079.601	84.003.165	Alumbrado Publico
<b>TOTAL</b>	<b>326.642.519</b>	<b>1.796.533.856</b>	<b>2.123.176.375</b>	

El actual contrato de prestación de servicios Nro. 76 de vigilancia y seguridad privada tiene como fecha terminación el 7 de diciembre de 2017, contratista DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, plazo inicial 7 meses.

**ARRENDAMIENTOS**

- A. Con el propósito de seguir contando con el espacio físico donde actualmente funcionan las oficinas Punto Único de Atención de desastres, PNUD, Unidad Técnica de Servicios Públicos Domiciliarios, SISBEN e inspección de policía, se hace necesaria la realización de un proceso contractual para la realización del siguiente objeto "EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE 36 NO. 12-76 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", descrito económicamente así:

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor	Valor Licitación	Porcentaje Ejecución
Vigencia 2017	1	11 días	20 al 31 de Octubre 2017	5.992.983	\$ 35.957.899	25,53%
	2	1 Mes	01 al 30 Noviembre 2017	14.982.458		
	3	1 Mes	01 al 31 Diciembre 2017	14.982.458		

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia






ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No. **084** - 5 OCT 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor	Valor Licitación	Porcentaje Ejecución
Vigencia Futura 2018	4	1 Mes	01 al 31 de Enero de 2018	14.982.458	\$ 104.877.206	74,47%
	5	1 Mes	01 al 28 de Febrero de 2018	14.982.458		
	6	1 Mes	01 al 30 de Marzo de 2018	14.982.458		
	7	1 Mes	01 al 30 de Abril de 2018	14.982.458		
	8	1 Mes	01 al 31 de Mayo de 2018	14.982.458		
	9	1 Mes	01 al 30 de Junio de 2018	14.982.458		
	10	1 Mes	01 al 31 de Julio de 2018	14.982.458		
<b>Total</b>				<b>\$ 140.835.105</b>	<b>\$ 140.835.105</b>	<b>100,00%</b>

- B. Igualmente y haciendo relación al rubro de arrendamiento, la administración municipal requiere, siendo previamente autorizado por el Honorable concejo Municipal, seguir contando con el inmueble destinado al bodegaje de las bajas de los bienes muebles del municipio, esto de acuerdo a la cantidad de muebles que de forma permanente se han venido dando de baja y los que posteriormente se sigan dejando sin utilización por las diferentes circunstancias.

Por lo anterior, la Administración Municipal, pretende suscribir proceso contractual para la suscripción del contrato de arrendamiento cuyo objeto corresponde a: **CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 300-57856, CON DESTINO AL BODEGAJE O ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, con el objetivo de lo antes descrito.**

La ejecución económica será:

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor	Valor Licitación	Porcentaje Ejecución
Vigencia 2017	1	8 días	23 de Octubre al 31 de octubre de 2017	2.121.624	\$ 18.033.803	24,46%
	2	1 Mes	01 al 30 Noviembre 2017	7.956.090		
	3	1 Mes	01 al 31 Diciembre 2017	7.956.090		

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

084 - 5 OCT 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor	Valor Licitación	Porcentaje Ejecución
Vigencia Futura 2018	4	1 Mes	01 al 31 de Enero de 2018	7.956.090	\$ 55.692.628	75,54%
	5	1 Mes	01 al 28 de Febrero de 2018	7.956.090		
	6	1 Mes	01 al 30 de Marzo de 2018	7.956.090		
	7	1 Mes	01 al 30 de Abril de 2018	7.956.090		
	8	1 Mes	01 al 31 de Mayo de 2018	7.956.090		
	9	1 Mes	01 al 30 de Junio de 2018	7.956.090		
	10	1 Mes	01 al 31 de Julio de 2018	7.956.090		
<b>Total</b>				<b>73.726.431</b>	<b>73.726.431</b>	<b>100,00%</b>

Rubros:

Concepto	Rubro presupuestal	2017	2018	Sub total	Fuente de Financiación
Arrendamiento Predio Calle 36	2121052	35.957.899	104.877.206	140.835.105	Recursos Propios
Arrendamiento bodega de bajas	2121052	18.033.803	55.692.628	73.726.431	Recursos Propios
<b>TOTAL</b>		<b>53.991.702</b>	<b>160.569.834</b>	<b>214.561.536</b>	

Servicio de mensajería

Con el objetivo de dar continuidad a la prestación del servicio de mensajería y correspondencia, requerida por las diferentes dependencias de la administración municipal, para informar, comunicar y dar respuesta a las diferentes comunicaciones de los usuarios externos, así como la correspondiente circularización para el cobro de la rentas propias del municipio, se hace necesaria la constitución de vigencia futura la cual se adelantará por medio de la suscripción de un nuevo contrato, con el que pretendemos satisfacer las necesidades descritas.

De acuerdo a las necesidades, se pretende adelantar, siendo previamente autorizado por el Honorable concejo Municipal, así:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

084 - 5 OCT 2017

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Vigencia	Vr. A comprometer	Tiempo	Fuente de Financiación	Porcentaje Ejecución
2017	150.000.000	2 meses (Noviembre y diciembre)	Recursos Propios	30,00%
2018	350.000.000	5 meses (Enero a mayo)	Recursos Propios	70,00%
<b>Totales</b>	<b>500.000.000</b>			<b>100,00%</b>

Rubro presupuestal	2017	2018	Sub total	Fuente de Financiación
2120064	150.000.000	350.000.000	500.000.000	Recursos Propios
<b>TOTAL</b>	<b>150.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>500.000.000</b>	

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Certificación expedida por la Profesional Especializada de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal existente de los recursos vigencia 2017.
4. Acta de Confis No.35 de octubre 2 de 2017
5. Solicitud Secretaria Administrativa Oficio 2145 de septiembre 25 de 2017

*Melba Fabiola Clavijo de Jacome*  
**MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME**  
ALCALDESA MUNICIPAL ( E )

Proyectó:  
Revisó:  
Revisó aspectos financieros:

*Jasmin Mantilla León*  
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado  
*Olga Patricia Chacón Arias*  
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
*Aquileo Cáceres Chipagra*  
Aquileo Cáceres Chipagra, CPS Asesor Desplazado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo 445
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que la propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias 2018 de la Secretaria Administrativa para los proyectos relacionados a continuación para ser financiados con recursos propios y recursos de alumbrado público ; en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al Balance Financiero del MFMP 2017-2026:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018	FUENTE DE FINANCIACION
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.796.533.856,00	RECURSOS PROPIOS (1.725.454.255,00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (71.079.601,00)
ARRENDAMIENTO PREDIO CALLE 36 No. 12-76 OFICINAS SISBEN	104.877.206,00	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO BODEGAS DE BAJAS	55.692.628,00	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO DE MENSAJERIA	350.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTAL</b>	<b>2.307.103.690,00</b>	

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2017

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Dra. Jasmín Mantilla León  
Profesional Especializado

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias del presente Proyecto de Acuerdo de la Secretaria Administrativa por valor de **\$2.307.103.690.00** no excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO BUCARAMANGA	3%
Valores en millones de pesos	PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2018
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	504.513
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	589.836
1.2 Vigencias futuras	85.323
2. Gastos de funcionamiento	119.750
3. Ahorro operacional (1-2)	384.764
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	182.817
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	203.976
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	195.976
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	8.000
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	21.159
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	21.159
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	19.652
5.1 Intereses de la deuda vigente	19.652
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>	<b>5%</b>
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>	<b>36%</b>
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>	<b>VERDE</b>
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>	<b>VERDE</b>

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2017

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

<b>Proceso:</b> GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		<b>No. Consecutivo</b> 446
<b>Subproceso:</b> PRESUPUESTO	<b>Código General</b> 3000	<b>Código de la Serie /o- Subserie (TRD)</b> 3400-73,04

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2017 para atender las obligaciones de la Propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias de la Secretaria Administrativa con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DETALLE	VALOR	RECURSOS
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			
2121072	SERVICIO DE VIGILANCIA	313.718.955.00	RECURSOS PROPIOS
2121052	ARRENDAMIENTO	53.991.702,00	RECURSOS PROPIOS
2120064	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	150.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
<b>INVERSION</b>			
22106665	RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO INVERSION GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	12.923.564.00	RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO

Se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2017

  
**JASMIN MANTILLA LEON**  
 Profesional Especializado







Proceso: <b>GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO</b>		No. Consecutivo SA <b>2145</b>
Subproceso: Gestión de Recursos Físicos Código Subproceso: 8300	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 8300-73,04	



Logica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 25 de Septiembre de 2017

Doctora  
**OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS**  
Secretaria de Hacienda  
Alcaldía de Bucaramanga  
E.S.D.

**Asunto: Solicitud de autorización de vigencias futuras 2018.**  
**Rad:**

De acuerdo al asunto de la referencia me permito solicitar su amable colaboración en la realización de los trámites necesarios para la radicación de Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras para la vigencia 2018 ante el Honorable Concejo Municipal, con el fin de garantizar el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus sedes externas.

Para el mencionado Proyecto de Acuerdo me permito remitir:

#### **I. OBJETO DEL PROYECTO**

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objeto, obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto Municipal No. 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 de 2009) y el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

#### **II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras, tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en la Ley 819 de 2003, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*" que al respecto disponen:

- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009)

**Artículo 27. Vigencias Futuras.** Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras.

El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se **denominaran vigencias futuras ordinarias**.

- Ley 819 de 2003

**Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

### Decreto nacional 4836 de 2011

**Artículo 8 del "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.**  
De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...", por lo tanto no se hace necesario expedir un nuevo certificado presupuestal una vez aprobada la Vigencia Futura.

Lo anterior para concluir que el fundamento legal, está dado por la ley 819 de 2003, el decreto 4836 de 2011, el decreto ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en forma muy especial por el pronunciamiento del Señor Procurador General de la Nación el cual mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 preciso: "*Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa*".

### III. ASPECTOS LEGALES DEL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias:

#### Constitución Política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

#### Ley 136 de 1994:

Artículo 32º.- Atribuciones. . Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Con base en lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.

#### IV. PROPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACION CENTRAL

La Administración Municipal presenta a aprobación del Honorable Concejo de Bucaramanga, las solicitudes de Vigencias Futuras ordinarias de la **Secretaría Administrativa**, que tienen como propósito:

##### SERVICIO DE VIGILANCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad de los bienes y personas que acuden a diario y sin interrupción al Centro Administrativo Municipal y los centros externos a cargo del municipio de Bucaramanga, es necesario la realización del proceso contractual que permita a la Administración contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El proceso contractual que se pretende adelantar previa autorización del Honorable Concejo Municipal, constituye una licitación pública por el valor de: DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MDA CTE (2.123.176.375), a ejecutar durante las vigencias 2017 y 2018, así:

TIEMPO DE EJECUCION			VR. LICITACION	PORCENTAJE EJECUCION
Mes 1	08/12/2017	31/12/2017	326.642.519	15,38%
Mes 2	01/01/2018	31/01/2018	449.133.464	84,62%
Mes 3	01/02/2018	28/02/2018	449.133.464	
Mes 4	01/03/2018	31/03/2018	449.133.464	
Mes 5	01/04/2018	30/04/2018	449.133.464	
<b>TOTAL</b>			<b>2.123.176.375</b>	<b>100%</b>

##### Rubros:

Rubro presupuestal	2017	2018	Sub total	Fuente Financiación
21210702	313.718.955	1.725.454.255	2.039.173.210	Recursos Propios
221066665	12.923.564	71.079.601	84.003.165	Alumbrado Publico
<b>TOTAL</b>	<b>326.642.519</b>	<b>1.796.533.856</b>	<b>2.123.176.375</b>	

##### ARRENDAMIENTOS

- A. Con el propósito de seguir contando con el espacio físico donde actualmente funcionan las oficinas Punto Único de Atención de desastres, PNUD, Unidad Técnica de Servicios Públicos Domiciliarios, SISBEN e inspección de policía, se hace necesaria la realización de un proceso contractual para la realización del siguiente objeto "EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE 36 NO. 12- 76 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", descrito económicamente así:

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor	Valor Licitación	Porcentaje Ejecución
Vigencia 2017	1	11 días	20 al 31 de Octubre 2017	5.992.983	<b>\$35.957.899</b>	<b>25,53%</b>
	2	1 Mes	01 al 30 Noviembre 2017	14.982.458		
	3	1 Mes	01 al 31 Diciembre 2017	14.982.458		
Vigencia	4	1 Mes	01 al 31 de Enero de 2018	14.982.458	<b>\$104.877.206</b>	<b>74,47%</b>

<b>a Futura 2018</b>	5	1 Mes	01 al 28 de Febrero de 2018	14.982.458		
	6	1 Mes	01 al 30 de Marzo de 2018	14.982.458		
	7	1 Mes	01 al 30 de Abril de 2018	14.982.458		
	8	1 Mes	01 al 31 de Mayo de 2018	14.982.458		
	9	1 Mes	01 al 30 de Junio de 2018	14.982.458		
	10	1 Mes	01 al 31 de Julio de 2018	14.982.458		
<b>Total</b>				<b>\$140.835.105</b>	<b>\$140.835.105</b>	<b>100,00%</b>

B. Igualmente y haciendo relación al rubro de arrendamiento, la administración municipal requiere, siendo previamente autorizado por el Honorable concejo Municipal, seguir contando con el inmueble destinado al bodegaje de las bajas de los bienes muebles del municipio, esto de acuerdo a la cantidad de muebles que de forma permanente se han venido dando de baja y los que posteriormente se sigan dejando sin utilización por las diferentes circunstancias.

Por lo anterior, la Administración Municipal, pretende suscribir proceso contractual para la suscripción del contrato de arrendamiento cuyo objeto corresponde a: **CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 300-57856, CON DESTINO AL BODEGAJE O ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, con el objetivo de lo antes descrito.**

La ejecución económica será:

Vigencia	No.	Plazo	Periodo	Valor	Valor Licitación	Porcentaje Ejecución
	1	8 días	23 de Octubre al 31 de octubre de 2017	2.121.624	\$ 18.033.803	24,46%
	2	1 Mes	01 al 30 Noviembre 2017	7.956.090		
	3	1 Mes	01 al 31 Diciembre 2017	7.956.090		
<b>Vigencia Futura 2018</b>	4	1 Mes	01 al 31 de Enero de 2018	7.956.090	\$ 55.692.628	75,54%
	5	1 Mes	01 al 28 de Febrero de 2018	7.956.090		
	6	1 Mes	01 al 30 de Marzo de 2018	7.956.090		
	7	1 Mes	01 al 30 de Abril de 2018	7.956.090		
	8	1 Mes	01 al 31 de Mayo de 2018	7.956.090		
	9	1 Mes	01 al 30 de Junio de 2018	7.956.090		
	10	1 Mes	01 al 31 de Julio de 2018	7.956.090		
<b>Total</b>				<b>73.726.431</b>	<b>73.726.431</b>	<b>100,00%</b>

Rubros:

Concepto	Rubro presupuesta I	2017	2018	Sub total	Fuente Financiación
Arrendamiento Predio Calle 36	2121052	35.957.899	104.877.206	140.835.105	Recursos Propios
Arrendamiento bodega de bajas	2121052	18.033.803	55.692.628	73.726.431	Recursos Propios
<b>TOTAL</b>		<b>53.991.702</b>	<b>160.569.834</b>	<b>214.561.536</b>	

### Servicio de mensajería

Con el objetivo de dar continuidad a la prestacin del servicio de mensajería y correspondencia, requerida por las diferentes dependencias de la administracin municipal, para informar, comunicar y dar respuesta a las diferentes comunicaciones de los usuarios externos, as como la correspondiente circularizacin para el cobro de la rentas propias del municipio, se hace necesaria la constitucin de vigencia futura la cual se adelantará por medio de la suscripcin de un nuevo contrato, con el que pretendemos satisfacer las necesidades descritas.

De acuerdo a las necesidades, se pretende adelantar, siendo previamente autorizado por el Honorable concejo Municipal, as:

Vigencia	Vr. A comprometer	Tiempo	Fuente de Financiación	Porcentaje Ejecución
2017	150.000.000	2 meses (Noviembre y diciembre)	Recursos Propios	30,00%
2018	350.000.000	5 meses (Enero a mayo)	Recursos Propios	70,00%
<b>Totales</b>	<b>500.000.000</b>			<b>100,00%</b>

Rubro presupuestal	2017	2018	Sub total	Fuente de Financiación
2120064	150.000.000	350.000.000	500.000.000	Recursos Propios
<b>TOTAL</b>	<b>150.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>500.000.000</b>	

Agradeciendo su atencin y oportuna gestin ante la presente solicitud.

Cordialmente,



**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
Secretaria Administrativa

Proyecto: Duverney Carreño Ríos / Contratista CPS Administrativa  
Rodrigo Rueda Blanco / Contratista CPS Administrativa  
Giovanny Humberto Durán Romero / Contratista CPS Administrativa  
Nelson Páez Rodríguez / Contratista CPS Administrativa

Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz / Subsecretario Administrativo Bienes y Servicios

5/12/17



Acta No. 35 de  
2017

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL  
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 7:00 A.M. del día dos (2) de octubre del año 2017, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, en calidad de SECRETARIA DE HACIENDA se reunieron: Ing. JESUS RODRIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en Materia Económica; Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS, Secretaria de Hacienda; Ing. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; Profesional Especializado de Contabilidad; Dra. JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ, Tesorera General; Dra. ALID MARÍA LINDARTE RINCON, Profesional Especializada de Contabilidad; Dra. JASMIN MANTILLA LEÓN, Profesional Especializado de Presupuesto; y LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Profesional Universitario de Impuestos; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del día:

- I. Llamado a lista y verificación del quorum
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Estudio solicitud adición presupuestal mayor valor última 1/12 régimen subsidiado Secretaría de Salud.
- IV. Estudio solicitud vigencias futuras Secretaría Administrativa
- V. Presentación planes de acción sobre baja ejecución presupuestal Secretarías Administrativa y Salud y Ambiente
- VI. Estudio solicitud adición presupuestal recursos estampilla pro anciano departamental
- VII. Presentación informe sobre la transferencia impuesto sobre vehículos
- VIII. Estudio evolución cuentas por pagar corte 31 de agosto de 2017
- IX. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

I. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión, los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA.PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	SECRETARIA DE HACIENDA
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	DESPACHO ALCALDE
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARIA DE HACIENDA
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializada de Contabilidad	SECRETARIA DE HACIENDA
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARIA DE HACIENDA



LINA MARIA MANRIQUE DUARTE

Profesional  
Universitario de  
Impuestos

SECRETARIA DE  
HACIENDA

No asistió a la sesión del CONFIS, la Dra. María Cristina Arenas Ruiz, por encontrarse disfrutando su periodo vacacional.

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN	Secretario de Despacho	DESARROLLO SOCIAL
CARLOS ALBERTO ADARME RIVERA	Secretario de Despacho ( E )	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
EDY OLAVE SUAREZ	Profesional Universitario	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
LYDA MARCELA SALAZAR SANABRIA	Secretaria	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ	Sub Secretario de bienes y servicios	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Después del llamado a lista se establece quórum.

**II. Lectura y aprobación del orden del día.**

Efectuada la lectura del orden del día, fue aprobado por los miembros de CONFIS.

**III. Estudio solicitud adición presupuestal mayor valor última 1/12 régimen subsidiado Secretaría de Salud.**

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS, que en virtud de la petición realizada por la Secretaria de Salud contenida en la comunicación No. 6713 de septiembre 12 de 2017, esta Secretaría procede con el trámite mediante el cual presentará proyecto de acuerdo al Concejo de Bucaramanga, previo concepto favorable del CONFIS, mediante el cual se adicionaría el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga – fondo local de salud - para la vigencia fiscal 2017.

A fin de que se exponga al CONFIS, las razones que sustentan la petición se le concede el uso de la palabra al Dr. Carlos Alberto Adarme Rivera, en calidad de Secretario de Salud y Ambiente (E) quien manifiesta el valor estimado de recursos esfuerzo propio del Municipio sin situación de fondos Coljuegos, se había proyectado la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$4.378.743.969.00) el cual incrementó según matriz de agosto 2017 del Ministerio de la Protección Social a CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$5.479.257.399.00), requiriéndose adicionar la diferencia por valor de UN MIL CIEN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.100.513.430.00).





Así mismo indica que el total de recursos esfuerzo propio del Departamento sin situación de fondos se había proyectado DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$262.835.911.00) e incrementó a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$333.701.632.00), requiriéndose adicionar la diferencia por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$70.865.721.00).

El Ing. Rodrigo Fernández Fernández solicita se sustente la modalidad de traslado presupuestal, en el sentido de que por que corresponde a una adición al presupuesto y no como un traslado presupuestal; al respecto la Dra. Jasmin Mantilla Leon en calidad de Profesional Especializada de Presupuesto indica que al existir una variación en la discriminación del ingreso implica un cambio en el presupuesto aprobado mediante Decreto Municipal para la vigencia fiscal de 2017, cuyo cambio debe realizarse a través de adición, por cuanto el Alcalde no es competente para variar el ingreso, lo que si es procedente cuando se trata del gasto, es decir son válidos los créditos y contra créditos entre numerales y rubros, lo mismo no ocurre cuando se trata del ingreso dado que hay cambios en los valores inicialmente aprobados como ingreso. El Ing. Rodrigo Fernandez Fernández señala que no es completa la justificación y persiste en la duda por lo cual su pronunciando en relación con la adición presupuestal no es favorable.

El Dr. Aquileo Caceres Chipagra en calidad de Contratista de la Secretaría Jurídica explica a los miembros del CONFIS que la decisión de proyectar acuerdo municipal de adición fue tomada teniendo en cuenta el Concepto emanado de la Dirección General de Apoyo Fiscal de Ministerio de Hacienda Asesoría No. 021820 de Julio 16 de 2016, que en sus apartes señala: "... En el ordenamiento presupuestal no existe la figura o denominación "sustitución de rentas, para referirse a la posibilidad de realizar modificaciones al presupuesto de ingresos. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto en ingresos se compone de una estimación de lo que se espera recibir en la vigencia, mientras que en el gasto, de conformidad con el principio de universalidad y consecuentemente con el principio constitucional de legalidad del gasto, contendrá la totalidad de los que se espera realizar en la misma vigencia. Recapitulando, a la luz de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en términos de modificaciones al presupuesto de ingresos están permitidas las adiciones y reducciones. Como ya mencionamos la sustitución de rentas no está contemplada, de forma que no es claro a que hace referencia este concepto. Algunas entidades territoriales incluyen en sus estatuto orgánicos de presupuesto esta figura y mediante ella, frente a los resultados de recaudo y ante la evidencia de que algunas rentas se incrementa el estimado inicialmente mientras otras están por debajo, realizan modificaciones al presupuesto de rentas incrementado los rubros que están por debajo de lo estimado, reduciendo aquellos que ya han superado el recaudo, es decir manteniendo finalmente el monto de ingresos totales aprobados en el presupuesto. Esto se asemeja en gasto a lo que se conoce como traslados presupuestales que se mencionan en el artículo 81 atrás transcrito de la norma de presupuesto mediante los cuales se acredita (incrementa) un rubro de gastos contracreditando (reduciendo) otro manteniendo así igual el monto de gastos autorizado por la Corporación Administrativa..." Señala el Dr. Aquileo que en vista de que en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Decreto 076 de 2005 no está prevista la figura señalada en el Concepto, (sustitución de rentas) es necesario acudir a la adición presupuestal.

Los demás miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente teniendo en consideración la explicación del Dr. Aquileo Caceres Chipagra y el concepto de la DAF, así:

Adicionar el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Fondo Local de Salud, en la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (1.171.379.151.00)** conforme al siguiente detalle:



CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	1.171.379.151.00
11	CORRIENTES	1.171.379.151.00
112	NO TRIBUTARIOS	1.171.379.151.00
1123	PARTICIPACIONES	1.171.379.151.00
11230014	SGP SECTOR SALUD	1.171.379.151.00
112300145	Recursos COLJUEGOS (sin situación de fondos)	1.100.513.430.00
1123001491	Aportes Departamento Régimen Subsidiado SSF	70.865.721.00

Adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.171.379.151.00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	1.171.379.151.00
22	GASTOS DE INVERSION	1.171.379.151.00

#### IV. Estudio solicitud vigencias futuras Secretaría Administrativa.

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS, que en virtud de la petición realizada por la Secretaría de Administrativa contenida en la comunicación No. 2145 de septiembre 25 de 2017, esta Secretaría procede con el tramite mediante el cual presentará proyecto de acuerdo al Concejo de Bucaramanga, previo concepto favorable del CONFIS, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$2.307.103.690.00)** para los proyectos relacionados a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (\$)	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017 (\$)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (\$)	FUENTE DE FINANCIACION 2018
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2.123.176.375.00	326.642.519.00	1.796.533.856.00	RECURSOS PROPIOS (1.725.454.255.00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (71.079.601.00)
ARRENDAMIENTO PREDIO CALLE 36 No. 12-76 OFICINAS SISBEN	140.835.105,00	35.957.899,00	104.877.206,00	RECURSOS PROPIOS



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**  
Acta No. 35 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 16

ARRENDAMIENTO BODEGAS DE BAJAS	73.726.431,00	18.033.803,00	55.692.628,00	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO DE MENSAJERIA	500.000.000,00	150.000.000,00	350.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTAL</b>		<b>530.634.221.00</b>	<b>2.307.103.690.00</b>	

Señala la Secretaría de Hacienda que las vigencias futuras ordinarias que se presentarán al Concejo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda, lo mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2017 en cuantía superior al quince por ciento (15%) de valor de las vigencias futuras solicitadas, conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Con el propósito de que se exponga la necesidad y justificación para la ejecución de los correspondientes proyectos, fue invitada la Secretaría Administrativa a quien se le concede la palabra y explica al CONFIS las justificaciones en los siguientes términos:

Que la Secretaria Administrativa solicita vigencias futuras ordinarias para:

- Servicio de Vigilancia
- Arrendamientos
- Servicio de Mensajería.

Necesaria para garantizar la seguridad de los bienes y personas que acuden a diario y sin interrupción al Centro Administrativo Municipal y los centros externos a cargo del municipio de Bucaramanga, a través del proceso contractual que permita a la Administración contar con el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**, la cual presentaría la siguiente proyección:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (\$)	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017 (\$)	FUENTE DE FINANCIACION 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (\$)	FUENTE DE FINANCIACION 2018
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2.123.176.375,00	326.642.519,00	RECURSOS PROPIOS (313.718.955.00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (12.923.564.00)	1.796.533.856.00	RECURSOS PROPIOS (1.725.454.255.00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (71.079.601.00)
<b>TOTAL</b>		<b>326.642.519.00</b>		<b>1.796.533.856.00</b>	

Continúa la Secretaria Administrativa manifestando en relación con los servicios de arrendamiento que con el propósito de seguir contando con el espacio físico donde actualmente funcionan las oficinas Punto Único de Atención de desastres, PNUD, Unidad Técnica de Servicios Públicos Domiciliarios, SISBEN e inspección de policía, se hace necesaria la realización de un proceso contractual de arrendamiento un inmueble, ubicado en la calle 36 no. 12- 76 de la ciudad de Bucaramanga, indica igualmente que la Administración Municipal requiere, seguir contando con el inmueble destinado al bodegaje de las bajas de los bienes muebles del municipio, esto de acuerdo a la cantidad de muebles que de forma permanente se han venido dando de baja y los que posteriormente se sigan dejando sin utilización por las diferentes circunstancias.

De acuerdo con lo expuesto estos proyectos presentarían la siguiente proyección:



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**  
Acta No. 35 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 6 de 16

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (\$)	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017 (\$)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (\$)	FUENTE DE FINANCIACION 2018
ARRENDAMIENTO PREDIO CALLE 36 No. 12-76 OFICINAS SISBEN	140.835.105,00	35.957.899,00	104.877.206,00	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO BODEGAS DE BAJAS	73.726.431,00	18.033.803,00	55.692.628,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL		53.991.702,00	160.569.834,00	

En relación con el último punto de la solicitud, señala la Secretaría Administrativa que con el objetivo de dar continuidad a la prestación del servicio de mensajería y correspondencia, requerida por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para informar, comunicar y dar respuesta a las diferentes comunicaciones de los usuarios externos, así como la correspondiente circularización para el cobro de la rentas del Municipio, se hace necesaria la constitución de vigencia futura la cual se adelantará por medio de la suscripción de un nuevo contrato, con el que pretendemos satisfacer las necesidades descritas, durante dos (2) meses (noviembre y diciembre 2017) y cinco (5) meses (de enero a mayo de 2018), todo lo cual presentaría el siguiente comportamiento presupuestal:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (\$)	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017 (\$)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (\$)	FUENTE DE FINANCIACION 2018
SERVICIO DE MENSAJERIA	500.000.000,00	150.000.000,00	350.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL		150.000.000,00	350.000.000,00	

Escuchadas la justificaciones de la presente solicitud EL CONFIS se pronuncia favorablemente frente al trámite ante el Concejo de Bucaramanga de presentación del proyecto de acuerdo que busca autorización al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$2.307.103.690.00) para los proyectos relacionados a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (\$)	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017 (\$)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018 (\$)	FUENTE DE FINANCIACION 2018
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2.123.176.375.00	326.642.519.00	1.796.533.856.00	RECURSOS PROPIOS (1.725.454.255.00) RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO (71.079.601.00)
ARRENDAMIENTO PREDIO CALLE 36 No. 12-76 OFICINAS SISBEN	140.835.105,00	35.957.899,00	104.877.206,00	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO BODEGAS DE BAJAS	73.726.431,00	18.033.803,00	55.692.628,00	RECURSOS PROPIOS



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**  
Acta No. 35 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 7 de 16

SERVICIO DE MENSAJERIA	500.000.000,00	150.000.000,00	350.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL		530.634.221,00	2.307.103.690,00	

**V. Estudio solicitud adición presupuestal recursos estampilla Pro anciano departamental.**

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda, manifiesta a los miembros del CONFIS, que en virtud de la petición realizada mediante comunicado 3288 de recibido en septiembre 20 de 2017, será tramitado ante el Concejo de Bucaramanga, previo concepto favorable del CONFIS, proyecto de Acuerdo para adicionar el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$182.167.931.31) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	182.167.931.31
11	CORRIENTES	182.167.931.31
111	TRIBUTARIOS	182.167.931.31
	IMPUESTOS INDIRECTOS	182.167.931.31
11112014	Estampilla Pro-bienestar del Anciano Departamental	182.167.931.31

Con el propósito de que se exponga la necesidad y justificación de la adición presupuestal se procede a otorgar el uso de la palabra al Dr. Jorge Alberto Figueroa Clausen en calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien manifiesta que según Resolución 00-13498 del 6 de septiembre de 2017 de la Gobernación de Santander y en cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 que modifico la Ley 687 de 2001, respecto de la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro anciano y para el bienestar del Adulto Mayor, se requiere adicionar recursos recaudados de la Estampilla Pro anciano con destino al número de beneficiarios reportados por los entes territoriales atendidos en los Centros de Bienestar. Indica que la Ley 1276 de 2009 que modifico la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN (y las poblaciones que se encuentren en el rango de las modificaciones de focalización de la población vulnerable específicas en la metodología III del Sisben) a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida.

Se informa al CONFIS que según las Resoluciones de la Gobernación de Santander al Municipio de Bucaramanga se le ha asignado los siguientes recursos:



Documento	Centro de Bienestar (\$)	Centro Vida (\$)	Total (\$)
Resolución 1252/17	526.344.537,83	621.108.368,20	1.147.452.906,03
Resolución 5965/17	539.548.435,18	655.621.330,25	1.195.169.765,43
Resolución 13498/17	378.466.800,08	461.078.459,77	839.545.259,85
Vr asignado por el Departamento	1.444.359.773,09	1.737.808.158,22	3.182.167.931,31
VR. Presupuestado	1.065.892.973,01	1.934.107.026,99	3.000.000.000,00
<b>MAYOR VALOR GIRADO</b>			<b>182.167.931,31</b>

Finalmente indica que es requisito fundamental para la legalización de estos recursos se proceda con la correspondiente adición presupuestal.

Escuchadas la justificación del Secretario de Desarrollo Social, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la adición presupuestal así: Adiciona el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$182.167.931.31)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	182.167.931.31
11	CORRIENTES	182.167.931.31
111	TRIBUTARIOS	182.167.931.31
	IMPUESTOS INDIRECTOS	182.167.931.31
11112014	Estampilla Pro-bienestar del Anciano Departamental	182.167.931.31

Adicionar en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$182.167.931.31)** conforme al siguiente detalle:



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 35 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 9 de 16

RUBRO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	182.167.931.31
22	GASTOS DE INVERSION	182.167.931.31

El Ing. Rodrigo Fernández Fernández solicita al Secretario de Desarrollo Social, sea presentado al CONFIS en sesión a la cual se le citará previamente, el detalle de la ejecución del gastos en relación con los recursos de la Estampilla Pro Adulto Mayor.

**VI. Presentación informe sobre la transferencia impuesto sobre vehículos.**

En desarrollo del presente punto, se le otorga la palabra a Lina María Manrique Duarte a fin de que se presente al CONFIS, informe en relación con los puntos que se detallan a continuación relacionada con la transferencia del impuesto de vehículos:

La Funcionaria Lina María Manrique Duarte, en calidad de Profesional Universitario de impuestos desarrollo lo siguientes puntos:

1. Informe sobre las transferencias recibidas en el año por concepto de participación del impuesto de vehículos:

En el anexo No. 1 en archivo Excel que hace parte integral de la presente acta, se encuentra el informe que contiene:

- ✓ La relación de los recibos oficiales M-1 que contiene en ingreso percibido por dicho concepto correspondiente al año de 2016 y 2017 A agosto 31.
- ✓ Consolidado de recaudo por Entidades recaudadores años de 2016 y 2017.
- ✓ Informe mensual consolidado años 2016 – 2017

2. Informe sobre las acciones realizadas para controlar las transferencias e Inspección Tributaria para establecer el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 222 del Acuerdo 44 de 2008.

A partir del informa consolidado construida a mazo de 2017 se procedió así:

AÑO GRAVABLE 2015		AÑO GRAVABLE 2016			AÑO GRAVABLE 2017		
MES	VALOR	MES	VALOR	VARIACIÓN AUMENTO / DISMINUCIÓN	MES	VALOR	AUMENTO / DISMINUCIÓN
ENERO	282.383.511,00	ENERO	155.209.907,00	-45,04%	ENERO	262.399.853,00	69,06%
FEBRERO	336.852.446,00	FEBRERO	407.284.376,00	20,91%	FEBRERO	1.178.914.535,00	189,46%
MARZO	754.036.578,00	MARZO	277.515.992,00	-63,20%	MARZO	935.730.379,00	237,18%
ABRIL	789.050.972,00	ABRIL	672.673.633,00	-14,75%	ABRIL	-	-
MAYO	1.808.460.691,00	MAYO	1.247.376.167,00	-31,03%	MAYO	-	-
JUNIO	1.631.139.564,00	JUNIO	1.202.493.347,00	-26,28%	JUNIO	-	-
JULIO	614.980.071,00	JULIO	732.068.237,00	19,04%	JULIO	-	-
AGOSTO	572.568.480,00	AGOSTO	1.285.671.097,00	124,54%	AGOSTO	-	-
SEPTIEMBRE	469.575.990,00	SEPTIEMBRE	324.222.183,00	-30,95%	SEPTIEMBRE	-	-
OCTUBRE	123.353.251,00	OCTUBRE	295.754.905,00	139,76%	OCTUBRE	-	-
NOVIEMBRE	1.820.295.915,00	NOVIEMBRE	208.653.922,00	-88,54%	NOVIEMBRE	-	-
DICIEMBRE	630.609.829,00	DICIEMBRE	193.754.044,00	-69,28%	DICIEMBRE	-	-
TOTAL	9.833.307.298,00	TOTAL	7.002.677.810,00	-28,79%	TOTAL	2.377.044.767,00	-66,06%

Mediante requerimiento de información No. 007 de abril 12 de 2016, la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento de Santander los siguientes documentos en relación con el año gravable de 2015:

La relación de los vehículos que en su declaración privada correspondan al Municipio de Bucaramanga en la cual se indique: El nombre razón social del propietario o poseedor; la Identificación tributaria NIT. C.C. la descripción del vehículo o vehículos, la placa, la base



gravable, el valor del impuesto liquidado, los intereses y sanciones, la fecha de presentación de la declaración tributaria y pago o su condición de mora y/o falta o incumplimiento del deber de declarar.

La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander mediante oficio de fecha septiembre 12 de 2016, remitió la información solicitada en CD, el cual fue examinado por esta oficina y al no encontrar la información completa, nuevamente mediante GIM 4612 de septiembre 29 de 2016, fue requerida nuevamente la información, oficio del cual se obtuvo respuesta en octubre 27 de 2016.

Para realizar el correspondiente cruce de información fue solicitado a la Tesorería General mediante GIM 2216 de mayo de 2017 los soportes de pagos y transferencias que posee sobre los valores transferidos mensualmente por la Gobernación de Santander y otras Entidades.

Mediante Requerimiento ordinario No. 008 de abril 12 fue solicitado a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la relación de los vehículos matriculados a diciembre 31 de 2015 en Bucaramanga que contenga: Nombre o Razón Social del propietario, NIT o C.C. y Placa del Vehículo.

Recibida la información, el contratista a cargo por cambio de supervisor e inclusión de obligaciones contractuales en otras Secretarías fue necesario solicitar la devolución de los procesos vigentes entre ellos hizo entrega de la información relativa a la presente investigación sin consolidar y sin procesar

Finalmente indica que se ha realizado el seguimiento de las transferencias reportada en el punto 1 de la presente comunicación y busca determinar su exactitud para lo cual mediante Auto de Inspección Tributaria ha comisionado a la Dra. Luz Neida Arango Causado, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda, quien ha retomado la investigación mediante inspección directa los documentos de la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Departamento de Santander, investigación que se espera culminar en aproximadamente 1 mes.

#### **VII. Presentación planes de acción sobre baja ejecución presupuestal Secretarías Administrativa y Salud y Ambiente.**

##### **Secretaría Administrativa:**

Se le concede el Uso de la palabra a la Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria en calidad de Secretaria Administrativa, quien presenta en forma detallada y rubro a rubro el comportamiento de la ejecución y la proyección de las metas a diciembre 31 de 2017, conforme al siguiente cuadro.





**INFORME DE EJECUCIÓN CONSOLIDADO DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (INVERSION)  
A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto		Ejecución		OBSERVACIONES
		Definitivo	Disponible	DEP	EJEC	
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>						
<b>GOBERNANZA DEMOCRATICA</b>						
<b>GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO</b>						
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>						
<b>Ciudadanía Empoderada y Debate Público</b>						
RUBRO 22105581	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.244.830.000	710.295.824	57,09%	57,09%	
	RECURSOS PROPIOS		710.295.824			
	Plan de medios		500.000.000			
	Capítulos		120.200.000			
	PLAZOS pendientes por ejecutar (congres y otras estrategias)		30.795.824			
	Presupuesto Disponible		1.244.830.000			
						Para los procesos contractuales del rubro 22105581, la Secretaría Administrativa está apoyando en apoyo con el asesor de contratación los estudios previos para comprar la maquinaria contratada del proceso de Plan de Medios se está publicando el día de mañana. La Oficina Jurídica plantea sobre las necesidades Técnicas Incluyendo Apoyo. Queda pendiente la definición por parte de la mesa de trabajo del tiempo de los rubros restantes.
<b>GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO</b>						
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>						
<b>NUOVO MODELO DE ATENCION A LA CIUDADANIA</b>						
RUBRO 22102894	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	245.000.000	130.575.705	53,30%	53,30%	
	RECURSOS PROPIOS		130.575.705			
	Mobiliario		30.575.705			
	Equipos tecnológicos		30.575.705			
	Presupuesto Disponible		245.000.000			
						CAME CENTRAL Para el proceso de Mobiliario y equipos tecnológicos se elaboraron los estudios del estudio, y actualmente el equipo Jurídico de la Secretaría Administrativa está elaborando estudios previos.
<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION</b>						
RUBRO 22103021	RECURSOS PROPIOS	643.000.000	49.148.000	7,63%	7,63%	
	Compra de mobiliario		35.500.000			
	Instalación de equipos de cómputo		13.648.000			
	Presupuesto Disponible		643.000.000			
						CAME QUEBRADA SECA Para el proceso de Mobiliario se elaboraron los estudios del estudio y actualmente el equipo Jurídico de la Secretaría Administrativa está elaborando estudios previos. La socialización del proyecto CAME está planeada para iniciar en el mes de Noviembre.
<b>ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE</b>						
<b>PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA</b>						
RUBRO 22105241	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	200.000.000	26.367.114	13,18%	13,18%	
	RECURSOS PROPIOS		26.367.114			
	Apoyo al sistema de gestión documental y archivo		26.367.114			
	Presupuesto Disponible		200.000.000			
						Para el proceso de Mobiliario se elaboraron los estudios del estudio, y actualmente el equipo Jurídico de la Secretaría Administrativa está elaborando estudios previos. La socialización del proyecto CAME está planeada para iniciar en el mes de Noviembre.
<b>CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>						
RUBRO 22105251	RECURSOS PROPIOS	600.000.000	600.000.000	100,00%	100,00%	
	Convenio PIG y PIB		600.000.000			
	Presupuesto Disponible		600.000.000			
						El convenio para la ejecución del PIG y PIB se encuentra en etapa precontractual, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP se solicitó el 14 de septiembre de 2017. La subsecretaría administrativa envió el contenido del PIG y PIB a la unidad de contratación de la secretaría el día 15 de Septiembre de 2017 para iniciar el proceso precontractual.
<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y MECI</b>						
RUBRO 22105271	RECURSOS PROPIOS	190.000.000	149.947.456	78,92%	78,92%	
	Requisición		13.000.000			
	Solvencia CALIDAD		100.000.000			
	Presupuesto Disponible		190.000.000			
						El proceso para la requisición del SIOC se encuentra en etapa precontractual, está iniciando su etapa precontractual. Para el proceso de Adquisición de Solvencia se elaboraron estudios del estudio, se encuentra en revisión del proceso por parte del equipo jurídico y la viabilidad de dicha adquisición. Está pendiente la aprobación por parte de despacho para la adquisición del software.

**Secretaria de Salud y Ambiente.**

Otorgada la palabra al Dr. Carlos Alberto Adarme Rivera en calidad de Secretario de Salud y Ambiente (E) y la Dra. Edy Olave Suarez en calidad de Profesional Universitario de la Secretaria de Salud y Ambiente, presentan al CONFIS, el detalle de la situación actual de la ejecución y las estrategias al respecto para lograr las metas a diciembre 31 de 2017 así:

Comparada la ejecución de la Secretaría de Salud y Ambiente de agosto 31 con la de septiembre 30 vemos que ésta aumentó del 49 al 56%.

**MEDIO AMBIENTE**

**ECOSISTEMAS PARA LA VIDA:** está pendiente la compra de predios por valor de \$3.321.019.914 ya que el proyecto de autorización de la compra fue aprobado por el concejo el día 12 de septiembre, ya se solicitó el Plan de compras y se realizó la solicitud del CDP, si se realiza este proceso llegamos al 100%. Se encuentra en trámites de estudio de títulos de propiedad, y levantamiento topográfico para la viabilidad de la compra de los predios.

**IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS:** en septiembre no se realizó ningún contrato, está pendiente por contratar lo siguiente:



1. Adquisición de contenedores para el almacenamiento por valor de \$60.000.000, tiene el CDP No. 3030 se publicó el informe de evaluación pendiente adjudicación según cronograma
2. Campañas educativas para capacitar a los usuarios del servicio público de aseo por valor de \$150.000.000 tiene el CDP No. 3134 se publica pliego definitivo y apertura del proceso.  
Pendiente observación y continuar con proceso contractual.
3. Formalización recicladores por valor de \$180.000.000, tiene el CDP No. 2875 declarado desierto ante la ausencia de oferentes
4. Catastro de árboles por valor de \$360.000.000 tiene el CDP NO. 3135 en respuesta a observaciones a pliego definitivo e inicio de recepción de ofertas

**EDUCACION AMBIENTAL:** a septiembre la ejecución llegó al 23%. Están pendientes los siguientes procesos:

1. Reproducción Cartillas por valor de \$15.000.000 tiene plan de compras y solicitud de CDP se integró con el proceso de publicaciones el cual está en trámite como se aclaró en el punto respectivo.
2. Refrigerios por valor de \$8.400.000 tiene CDP No. 3240 en corrección de las observaciones efectuadas por la jurídica, se enviara el día de hoy para viabilidad jurídica para poder publicar.

Una vez se realicen los procesos su ejecución aumentaría al 66%, el valor faltante se tenía presupuestado para contratar CPS.

**CALIDAD AMBIENTAL Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO:** en septiembre no vario el porcentaje de ejecución está pendiente realizar dos procesos:

1. Convenio Universidad. Santo Tomas para desarrollar capacitaciones en protección recurso hídrico POR VALOR DE \$33.541.000, tiene CDP No. 2920 toda estampa precontractual está definida la minuta se envió a la universidad para observaciones o forma y se está en espera para pedir rubro presupuestal e iniciar ejecución.
2. Implementación sistema de recolección de aguas lluvias por valor de \$31.459.000 está en estudios previos

**Fondo local de salud:**

**UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES:** en septiembre se ejecutó el 25%, está pendiente el proceso de Software de sistemas de manejo de base datos por valor de \$61.000.000 el cual ya tiene solicitud de CDP, realizado éste proceso su ejecución aumentaría al 86%. El observatorio ya cuenta con una página web, la cual puede ser consultada por la población en general, la cual se actualiza de manera mensual según ejecución de actividades, observatorio.bucaramanga.gov.co; por parte del área de contratación se define ya tienen CDP plan de compras y se suben día mañana para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar el día jueves

**POBLACION CON DISCAPACIDAD:** Está pendiente el siguiente proceso por valor de \$30.000.000

Registro de 2,500 personas con discapacidad y ficha técnica. Por parte del área de contratación se define ya tienen CDP plan de compras y se suben día mañana para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar el día jueves, objetivo dando



cumplimiento a políticas nacionales de caracterizar población con discapacidad para plantear con datos reales plan de intervención adecuada para esta población y cumplir metas del plan de acción de la secretaria de salud del plan municipal de discapacidad..

**VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:** Está pendiente la adición al PIC con la ESE ISABU por valor de \$50.400.000 tiene el CDP No. 3250 y mejorando prevención de enfermedades no trasmisibles en víctimas 10.400.000 , intervención de equidad de género con enfoque de derechos y prevención de violencia intrafamiliar, sexual y promoción de factores protectores de riesgo Por parte del área de contratación se define el adicional está legalización con la ESE ISABU está en viabilidad jurídica, en espera de aprobación para firmas respectivas

**INICIO FELIZ:** Está pendiente el siguiente proceso por valor de \$150.000.000 Curso clínico y comunitario AIEPI, tiene solicitud de CDP Recursos de SGP vigencias anteriores: curso clínico dirigido a personal de salud de las IPS con atención materno infantil por 125.000.000 y AIEPI COMUNITARIO dirigido a agentes comunitarios por 25.000.000 en trámite de elaboración de estudio previo, se subirá miércoles a autorización por parte del despacho alcalde para continuar con el trámite

**ADULTO MAYOR Y DIGNO:** Está pendiente la adición al PIC con la ESE ISABU por valor de \$7.200.000 tiene el CDP No. 3250 y el contrato está en legalización. Su ejecución aumentaría al 76%; es fundamental visionar la importancia de CPS para poder cumplir con metas de seguimiento fundamentales en salud pública como lo son entre otras : seguimiento a cumplimiento de guías de Hipertensión arterial, diabetes, fundamental para evitar complicaciones de esta población ; seguimiento a la oportunidad diagnóstica de pacientes con cáncer, seguimiento a la oportunidad de inicio de tratamiento terapéutico de pacientes con cáncer esencial para el pronóstico del paciente, y seguimiento integral de establecimientos que atienden adultos mayores y mirar funcionalidad de establecimiento para ello es fundamental la contratación adecuada de profesionales en salud con perfil que nos pueda cumplir y garantizar estas actividades.

**REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** Sólo hasta el mes de septiembre se pudo contratar la CPS las actividades que realiza AUDITORIA S A INSTITUCIONES DE SALUD EN SU PLANES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ya contratado en ejecución

**ASEGURAMIENTO:** su ejecución va bien de acuerdo a las liquidaciones mensuales de afiliados publicadas por el Ministerio de Salud, una vez se realicen las reducciones presupuestales está supera el 95%

**SALUD AMBIENTAL:** Está pendiente los siguientes procesos:

1. Compras para esterilización por valor de \$287.642.698 tiene CDP No. 2709 por parte del área de contratación se define está en etapa de evaluación para adjudicar el 10 de octubre, proceso por subasta inversa
2. Compras Censo Canino por valor de \$17.000.000 en trámite de elaboración de estudio previo , se subirá miércoles a autorización por parte del despacho alcalde para continuar con trámite ya tiene el CDP No. 2461
3. Inspección vigilancia y control (incluye en alimentos y vectores) por valor de \$285.700.000 tiene CDP No. 3351 por parte del área de contratación se resalta que sale el convenio por inspección y vigilancia, mas no control el cual no puede ser



delegado. el estudio previo , el proyecto de pliego y el estudio del sector está en viabilidad jurídica, en espera de aprobación publicación en página- selección abreviada menor cuantía

4. Capacitación en Tenencia de mascotas por valor de \$10.000.000. por parte del área de contratación se define en trámite de elaboración de estudio previo, se subirá miércoles a autorización por parte del despacho alcalde para continuar con trámite de solicitud de plan de compras y CDP.
5. Cuatro Veterinarios los cuales se requieren para realizar la esterilizaciones una vez tengamos la compra

**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES:** Está pendiente la contratación de la Estrategia cinco al día la cual vale \$100.000.000 ya tiene solicitud de CPD, estrategia para convenio con la PROINAPSA con la interacción con la estrategia del instituto municipal de cultura mejorando los estilos de vida saludables de la población por parte del área de contratación se sube a firma del alcalde y viabilidad jurídica día miércoles en proceso de estudios previos

**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL:** Está pendiente la contratación de Los siguientes procesos, los cuales ya tienen solicitud de CDP:

Estudio de consumo de sustancias psicoactivas por \$50.000.000 por parte del área de contratación se define ya tienen CDP plan de compras y se suben día mañana para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar el próximo jueves

Estudio de carga de la enfermedad por eventos no transmisibles y causa externa por \$42.000.000 por parte del área de contratación se define: se suben día mañana para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar el próximo jueves

**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** Está pendiente la contratación del siguiente proceso, el cual ya tienen solicitud de CDP:

Estudio de Alimentación y Nutrición por valor de \$62.200.000, por parte del área de contratación se define se suben día mañana para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar el próximo jueves

**SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Está pendiente la adición al PIC con la ESE ISABU por valor de \$190.000.000 tiene el CDP No. 3250 y 8.100.000 pruebas rápidas VIH HEPATITIS B Y C , planeación e implementación estrategia control prenatal; 181. 900.000 por parte del área de contratación se define el contrato está en legalización y la estrategia de control prenatal con la ES ISABU por \$200.000.000

**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES:** Está pendiente la contratación de Los siguientes procesos, los cuales ya tienen solicitud de CDP:

1. Mantenimiento Equipos PAI por \$10.000.000 garantizar red de frio de biológicos "vacunas "del municipio. 900 por parte del área de contratación se define se sube a firma del alcalde y viabilidad jurídica próximo miércoles en proceso de estudios previos
2. Compra insumos de fumigación por \$260.485.463 insumos para ETV. ya tienen CDP plan de compras y se suben hoy para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a suscribir contrato



**DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL:** su ejecución es del 83% teniendo en cuenta que hasta septiembre se pudo contratar las dos CPS pendientes y así poder cumplir con políticas de plan decenal de salud pública la cual debemos ejecutar actividades

**ATENCION PRIMARIA EN SALUD:** Está pendiente la contratación del software de caracterización poblacional, ya legalizado contrato y acta de inicio.

**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD:** Está pendiente la contratación de los siguientes procesos

- Estudio de morbilidad por causa externa por parte del área de contratación se define ya tienen CDP plan de compras y se suben día mañana para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar el día jueves , valor proyecto \$50.000.000
- Software de Salud ambiental por \$45.000.000 ya aprobado por tic , por parte del área de contratación ya tienen CDP plan de compras y se suben día mañana para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar el día jueves
- Adquisición de 200 chalecos por \$20.000.000 ya tiene CDP No. 3329 por parte del área de contratación definen se encuentra en viabilidad jurídica; para proceder a publicar el día miércoles
- Adecuación Consultorios rosado ESE ISABU por \$10.000.000 ya tiene solicitud de CDP para proceder a publicar el día jueves
- Compra kit maternas por valor de \$517.569.153 ya tienen plan de compras y solicitud de CDP , en trámite de estudio previo se sube el día de hoy a autorización del alcalde ; para proceder solicitar CDP y viabilidad jurídica
- Publicaciones impresas por valor de \$90.000.000 ya tienen plan de compras y solicitud de CDP , en trámite de estudio previo se sube el día de hoy a autorización del alcalde ; para proceder solicitar CDP y viabilidad
- Insumos salud ambiental para insumos de toma de muestras de alimentos por valor de \$54.000.000 ya tiene solicitud de CDP y plan de compras , el estudio previo , y la invitación pública está en autorización del alcalde a la espera de visto bueno para pasarlo a viabilidad jurídica y proceder a publicar , proceso de mínima cuantía
- Compra de Centros móviles por valor de \$464.000.000 ya tienen CDP plan de compras y se suben HOY para viabilidad jurídica y firma del alcalde.; para proceder a publicar en página – proceso por subasta inversa
- Construcción Centros de Salud por valor de \$30.821.984.324 estos recursos solo se pueden ejecutar con el cumplimiento de la Resolución 2514 del Ministerio de Salud y Protección social.

#### VIII. Estudio evolución cuentas por pagar corte 31 de agosto de 2017

En razón a que la información no puede ser presentada de manera completa en la sesión del CONFIS, se determina su aplazamiento para una nueva sesión de CONFIS.

#### IX. Propositiones y varios.

No existiendo temas a tratar en propositiones y varios se da por terminada la reunión siendo las 10:30 A.M.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Acta No. 35 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 16 de 16

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializada	
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario Impuestos	

COPY